



AUMENTO DE CAPITAL CON DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE POR UN IMPORTE DE 20.003.671,98 EUROS, MEDIANTE LA EMISIÓN DE 222.263.022 ACCIONES ORDINARIAS DE AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A.

4 de diciembre de 2024

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO REDACTADO DE CONFORMIDAD CON EL MODELO ESTABLECIDO EN EL ANEXO IX DEL REGLAMENTO (UE) 2024/2809 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 23 DE OCTUBRE DE 2024 POR EL QUE SE MODIFICA, ENTRE OTROS, EL REGLAMENTO (UE) 2017/1129, (UE) Y PODRÁ CONSULTARSE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA DE AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A. ([HTTPS://AIRTIFICIAL.COM/INVERSORES/](https://airtificial.com/inversores/)) Y DE LA PÁGINA WEB DE LA CNMV ([HTTPS://WWW.CNMV.ES/PORTAL/CONSULTAS/DATOSENTIDAD.ASPX?NIF=A-28249977&LANG=ES](https://www.cnmv.es/portal/consultas/datosentidad.aspx?NIF=A-28249977&LANG=ES)). LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LAS PÁGINAS WEB A LAS QUE SE PUDIERA HACER REFERENCIA EN EL MISMO, NO HA SIDO EXAMINADA NI APROBADA POR LA CNMV.

I. NOMBRE DEL EMISOR (INCLUIDO SU IDENTIFICADOR DE ENTIDAD JURÍDICA), PAÍS DE CONSTITUCIÓN, ENLACE AL SITIO WEB DEL EMISOR.

Airtificial Intelligence Structures, S.A. (“Airtificial”, la “Sociedad” o la “Compañía”) y sus sociedades dependientes (conjuntamente, el “Grupo Airtificial” o el “Grupo”), constituida en España y con domicilio social en la Calle General Díaz Porlier, 49. La Sociedad tiene asignado el identificador de identidad legal (LEI, por sus siglas en inglés) número 95980020140005635004 y tiene número de identificación fiscal (NIF) A-28249977. El teléfono de contacto de la Sociedad para accionistas e inversores es el (+34) 91 121 17 00 y el sitio web de la Sociedad es <https://airtificial.com/>.

II. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Don Guillermo Fernández de Peñaranda Bonet, Director General de Airtificial Intelligence Structures, S.A., declara que, según su conocimiento, la información contenida en el presente documento de exención (“Documento”) es conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

III. NOMBRE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DECLARACIÓN DE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UN FOLLETO EN EL SENTIDO DEL REGLAMENTO (UE) 2017/1129 NI HA SIDO OBJETO DE EXAMEN NI APROBACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

La autoridad competente es la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) española. Se declara que el presente Documento no constituye un folleto en el sentido del dicho Reglamento (UE) 2017/1129 y no ha sido objeto de examen ni aprobación por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

IV. DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTINUO DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN A LO LARGO DEL PERÍODO DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

Se deja constancia de que la Sociedad viene cumpliendo estrictamente con las obligaciones de información y divulgación desde su admisión a cotización, así como las establecidas en la Directiva 2004/109/CE, cuando proceda, y del Reglamento (UE) 596/2014.

V. INFORMACIÓN REGULADA DEL EMISOR, INDICACIÓN DEL LUGAR DONDE ESTÁ DISPONIBLE E INDICACIÓN DEL FOLLETO MÁS RECIENTE.

La información regulada publicada por la Sociedad con arreglo a las obligaciones de información continua está disponible en la web de la Sociedad <https://airtificial.com/inversores/informacion-financiera/> y también en la web de la CNMV:

- Información financiera intermedia: <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFI/ListaIFI.aspx?nif=A-28249977>
- Informes financieros anuales: <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A-28249977>

El folleto más reciente publicado, de 2 de diciembre de 2021, difundido con ocasión de anterior acuerdo de aumento de capital, puede verse en:

- <https://www.cnmv.es/portal/consultas/folleto/folletoemisionopv.aspx?nif=A-28249977&lang=es>

VI. DECLARACIÓN DE QUE, EN EL MOMENTO DE LA OFERTA, EL EMISOR NO ESTÁ RETRASANDO LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA CON ARREGLO AL REGLAMENTO (UE) 596/2014.

La Sociedad deja constancia que no está retrasando la divulgación de información privilegiada con arreglo al Reglamento (UE) 596/2014.

VII. EL MOTIVO DE LA EMISIÓN Y EL USO DE LOS INGRESOS.

La finalidad de la oferta es la captación de nuevos recursos con objeto de mejorar la solvencia de la Sociedad, facilitando así: i) el cumplimiento de los compromisos contraídos con el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, gestionado por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales ii) la financiación para hacer frente a los compromisos financieros, así como continuar con el desarrollo de los proyectos en cartera y acometer nuevos proyectos o inversiones. El importe de la ampliación, una vez descontados los gastos de emisión y admisión de las nuevas acciones, se destinará a los fines siguientes: (i) financiar el desarrollo de proyectos en cartera de Intelligent Robots en los mercados de América y Asia, así como ampliar a otros mercados; (ii) acometer nuevos proyectos o inversiones en la BU de Aerospace&Defense y acelerar proyectos de innovación en productos estratégicos de diversificación y digitalización como parte de la estrategia de incremento de la eficiencia; (iii) cancelación de endeudamiento financiero de la sociedad a corto plazo.

VIII. LOS FACTORES DE RIESGO ESPECÍFICOS DEL EMISOR.

La capacidad del Grupo Airtificial de continuar como empresa en funcionamiento está condicionada a la recuperación del negocio y a la generación de caja para atender sus obligaciones. A 31 de diciembre de 2023 y a 30 de junio de 2024 existía una deuda financiera, principalmente con entidades financieras y Administraciones Públicas, de 88,9 millones de euros y de 92,8 millones de euros, respectivamente. A la fecha del presente Documento, todas las sociedades del Grupo están al corriente de pago de las mismas.

El fondo de maniobra es negativo de 3,9 millones de euros a 31 de diciembre de 2023 y de 11,8 millones de euros a junio 2024. A 31 de diciembre de 2023 y a 30 de junio de 2024 existía una deuda con acreedores comerciales de 44,2 millones de euros y de 40,8 millones de euros respectivamente. Sobre estas deudas existen saldos con vencimiento anterior en más de 60 días de 12,0 millones de euros a 31 de diciembre de 2023 y 11,3 millones de euros a 30 de junio de 2024. Hasta la fecha de difusión del presente Documento, no existe ninguna reclamación judicial sobre esas cantidades y se sigue trabajando con normalidad con los proveedores titulares de esos créditos.

La situación actual de deuda elevada hace que el Grupo se vea obligado a dedicar una parte sustancial de sus flujos de efectivo de las operaciones de explotación a atender el servicio de la misma. A 30 de junio de 2024, un 42,5% de la deuda vence a corto plazo y, de los restantes 44,1 millones de euros que vencen a largo plazo, la mayor parte (un 97,3%) lo hace en los próximos tres años (2025-2027) tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Miles €	2025	2026	2027	Años posteriores	Total, no corriente
Deudas con entidades de crédito	593	-	-	-	593
Otros pasivos financieros	9.390	15.113	17.843	1.170	43.516
Acreedores por arrendamiento financiero (NIIF 16)	888	334	261	860	2.343
Fondo de ayuda económico de la SEPI	3.500	11.877	13.623	-	29.000
Deuda con administraciones públicas	4.930	2.902	3.225	310	11.367
Otros pasivos con entidades no financieras	72	-	734	-	806
Total pasivos financieros	9.983	15.113	17.843	1.170	44.109

Por este motivo, a lo largo del ejercicio 2024 el Grupo está llevando a cabo una serie de actuaciones para adecuar el calendario de devolución de la deuda y su composición, destacando las siguientes:

i. En relación con la deuda con el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas gestionado por la SEPI (“Fondo SEPI”):

En noviembre de 2021 Airtificial firmó el Contrato de Apoyo Financiero con el Fondo SEPI que contemplaba dos préstamos por un total de 34,0 millones de euros, de los que 16,7 millones de euros corresponden a un préstamo ordinario y 17,3 millones de euros a un préstamo participativo. Ambos préstamos se convinieron con el siguiente calendario de amortización inicial:

Miles €	Préstamo participativo	Préstamo ordinario	Total
2021	-	-	-
2022	-	-	-
2023	1.275	1.225	2.500
2024	1.275	1.225	2.500
2025		3.500	3.500
2026	1.167	10.710	11.877
2027	13.623		13.623
Total	17.340	16.660	34.000

Con fecha 29 de noviembre de 2023 se obtuvo una resolución del Fondo SEPI que autorizaba el aplazamiento de las primeras cuotas de principal tanto del préstamo participativo como del préstamo ordinario pagaderas el 29 de noviembre de 2023 por importe de 2,5 millones de euros y los intereses devengados pendientes de pago en base a la actualización del plan de negocio 2024-2027. Posteriormente, con fecha 1 de octubre de 2024 el Fondo SEPI ha acordado, bajo el cumplimiento de determinadas condiciones resolutorias, el aplazamiento del pago de las cuotas de principal de los préstamos ordinario y participativo pagaderas en los próximos ejercicios convirtiendo el esquema de amortización de ambos préstamos en amortización “bullet” o a vencimiento. De este modo, el pago del préstamo ordinario se traslada al 25 de noviembre del 2026 por importe de 16,7 millones de euros y el pago del préstamo participativo al 25 de noviembre del 2027 por importe de 17,3 millones de euros. El calendario de pagos, incluyendo intereses, quedaría representado del siguiente modo:

Miles €	2025	2026	2027
Principal préstamo ordinario	-	16.660	-
Principal préstamo participativo	-	-	17.340
Intereses	1.170	4.395	1.871
Total	1.170	21.055	19.211

Esta resolución favorable está condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones resolutorias (las “**Condiciones Resolutorias**”) a producirse ambas, no más tarde del 31 de enero de 2025:

- Ampliación de capital por un importe mínimo de 20,0 millones de euros totalmente suscrita y desembolsada. A este respecto, dos accionistas significativos han otorgado un Compromiso de Suscripción de, como mínimo, el número de acciones necesarias para mantener su actual participación en el capital (respectivamente 23,80% y 21,83%), limitado a no alcanzar, en cada caso, el 29% de los derechos de voto.
- Concesión del aplazamiento o fraccionamiento de deudas de naturaleza pública, no tributarias ni aduaneras, derivadas del reintegro y/o reembolso de ayudas o de préstamos concedidos por la Administración General del Estado (“**Deuda con las Administraciones Públicas**”), según el Real Decreto-ley 8/2023 disposición cuarta. Aplazamiento que ha de ser por un importe no inferior a 6 millones de euros. Ver punto siguiente (ii) de este apartado del presente Documento.

ii. En relación con la Deuda con las Administraciones Públicas:

La Deuda con las Administraciones Públicas a 30 de junio de 2024 asciende a 19,9 millones de euros frente a los 21,2 millones de euros de 31 de diciembre de 2023. La disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 8/2023 atribuye a las Delegaciones de Economía y Hacienda la facultad de otorgar aplazamientos o fraccionamientos de deudas de esa clase. En parte al amparo de esa norma, la Sociedad solicitó en abril de 2024 acogerse a esa previsión, lo que está pendiente de resolución a la fecha del presente Documento. De obtenerse, se produciría la recalendarización de un total de 7,6 millones de euros pasando el vencimiento de 2024 y 2025, a 2026 y 2027, respectivamente.

iii. En relación con la deuda con entidades de crédito:

La deuda con entidades de crédito se sitúa a 30 de junio de 2024 en 23,3 millones de euros frente a 20,8 millones de euros a cierre de 2023. Las financiaciones con Caixa y Sabadell incluyen una serie de obligaciones (*covenants*) y compromisos de amortización anticipada, entre las que destacan: i) Límite al endeudamiento: ratio Deuda Financiera Neta / EBITDA máximo de 5,0x en 2022 y de 4,0x en 2023; ii) Amortización anticipada en caso de producirse la venta de la concesión administrativa de El Salvador por un importe equivalente al 25% de la venta (estimado en 6,4 millones de euros). El Grupo solicitó una dispensa sobre el cumplimiento de los ratios y cláusulas de cancelación anticipada teniendo a 31 de diciembre de 2023 una dispensa de parte de ambas entidades. Las entidades de crédito no

han exigido el vencimiento anticipado por razón de incumplimiento de esas obligaciones desde el 1 de enero de 2024

A lo largo de 2024 se han obtenido nuevas líneas de financiación de circulante, *confirming* y *factoring* por un importe de 1,3 millones de euros con el objetivo de adecuar la estructura de financiación a las necesidades derivadas del negocio.

El incumplimiento de los compromisos asociados a la deuda existente del Grupo podría provocar el vencimiento anticipado de las deudas y la ejecución de las garantías asociadas a las mismas. En caso de que no se produjeran en el plazo delimitado por SEPI los hechos configurados como Condiciones Resolutorias (íntegra suscripción de la ampliación a que se refiere este documento y otorgamiento por las Administraciones Públicas de un aplazamiento o fraccionamiento por importe no inferior a 6 millones €) y/o en caso de que se produjera el incumplimiento de las obligaciones financieras por parte del Grupo en la Financiación SEPI y/o en cualquier otra de sus financiaciones presentes o futuras, incluyendo el no cumplimiento de los *covenants* o compromisos financieros acordados con los financiadores, podría dar lugar a la exigencia anticipada del pago de la deuda y la ejecución de las garantías otorgadas. En caso de no obtener un aplazamiento por parte de los respectivos financiadores, el Grupo se enfrentaría a una reducción significativa de su liquidez y a la posible pérdida de activos clave como resultado de la ejecución de dichas garantías. Todo ello podría provocar un impacto negativo en las actividades, resultados o la situación financiera del Grupo Airtificial.

El Grupo Airtificial ha registrado pérdidas en los últimos cinco ejercicios que, de mantenerse, podrían poner en riesgo la continuidad del negocio. Grupo Airtificial ha registrado resultados negativos entre los ejercicios 2019 y 2023, ambos incluidos. Las pérdidas en 2023 ascendieron a 4,3 millones de euros (tras las pérdidas de 7,4 millones de euros en 2022) a nivel consolidado, explicadas principalmente por el resultado financiero negativo de 5,6 millones de euros, ya que el resultado de explotación fue positivo por 1,5 millones de euros. A pesar de que el Grupo acumulaba a 31 de diciembre de 2023 pérdidas por importe de 42,4 millones de euros, el patrimonio total era positivo por importe de 60,8 millones de euros, lo que representa un 50,6% del capital social del Grupo (120,0 millones de euros).

A nivel individual, la Compañía obtuvo en 2023 un resultado negativo por importe de 3,4 millones de euros (-11,0 millones de euros en 2022), acumulando resultados negativos en su patrimonio neto por importe de 24,7 millones de euros. El patrimonio neto individual de Airtificial a 31 de diciembre de 2023 era de 102,9 millones de euros de frente a un capital social de 120,0 millones de euros (85,7% del capital social).

A pesar de que, a la fecha del presente Documento, Airtificial no se encuentra en causa legal de reducción de capital o disolución, en el caso de que la Compañía no obtuviese los fondos necesarios para el correcto desarrollo de su actividad y/o, en el caso de que acumulara nuevas pérdidas en el futuro que situaran su patrimonio neto individual por debajo de los límites establecidos por la normativa aplicable (fondos propios por debajo de la mitad del capital social, o dos terceras partes tras el transcurso de un año sin recuperarse el patrimonio neto) el Grupo podría ver en riesgo la continuidad del negocio o verse forzado a la reducción de capital.

Las fluctuaciones en los tipos de interés podrían afectar negativamente al Grupo Airtificial. A 31 de diciembre de 2023, el 84% de la deuda con entidades de crédito de Grupo Airtificial se encontraba referenciada a tipos de interés variable, fundamentalmente el Euribor, por un importe equivalente a 17,4 millones de euros (56% si se considera de manera conjunta la deuda con entidades financieras y la deuda con Administraciones Públicas, ya que la mayor parte de la financiación con las segundas es a tipo de interés fijo).

A 30 de junio de 2024, la exposición del Grupo a tipos de interés variables respecto a su deuda con entidades de crédito ascendía a 20,5 millones suponiendo un 88% del total de deuda con entidades financieras (57% si se considera de manera conjunta la deuda con entidades financieras y la deuda con Administraciones Públicas). Por su parte, el tramo participativo de la Financiación SEPI (17,3 millones de euros) se encuentra referenciado al IBOR (definido como el tipo de interés medio ofrecido por el mercado interbancario) mientras que el tramo ordinario se formalizó a un tipo de interés fijo del 2%.

El riesgo de tipo de interés del Grupo surge de los recursos ajenos referenciados a tipos de interés variable. La evolución de los tipos de interés está condicionada por diversos factores que escapan del control del Grupo Airtificial, tales como las políticas monetarias desarrolladas por el Banco Central Europeo. Cualquier variación al alza de los tipos de interés podría tener un efecto adverso en sus resultados financieros y en sus flujos de caja.

La Dirección del Grupo realizó en 2023 un análisis de sensibilidad frente a los tipos de interés de las deudas con entidades financieras, según el cual, si los tipos de interés hubieran aumentado/disminuido más de 50 puntos básicos, manteniéndose las restantes variables constantes, el resultado del Grupo en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 y 2022 habría disminuido/aumentado en 0,145 millones de euros y 0,049 millones de euros, respectivamente. El mismo análisis a 30 de junio de 2024 llevaría a un efecto en resultados de 0,102 millones de euros (datos no auditados).

Dado que el Grupo Airtificial no tiene contratados instrumentos financieros de cobertura de tipos de interés, cualquier variación al alza del Euribor y/o del IBOR, fundamentalmente, produciría un incremento del gasto financiero asociado a la deuda financiera bruta y podría dificultar al Grupo el acceso a financiación. Todo ello podría provocar un impacto negativo en las actividades, resultados o la situación financiera del Grupo Airtificial.

El Grupo ha recibido ayudas públicas para abordar el desarrollo de numerosos proyectos de I+D+i y, en el caso de que alguno o todos estos proyectos no se pudieran completar con éxito técnico en el periodo previsto, existe el riesgo de tener que devolver anticipadamente los importes prestados a estos efectos. Uno de los pilares estratégicos de Airtificial es la inversión anual que realizar en investigación y desarrollo, clave para el crecimiento y consolidación del Grupo, que le permite afrontar la entrada y/o consolidación en distintos mercados con claras ventajas competitivas. Parte de esa inversión proviene de incentivos reembolsables concedidos por entidades públicas de fomento de la actividad económica como puede ser el Ministerio de Industria a través de determinados programas de financiación y por entidades dedicadas a la promoción de la actividad investigadora como es el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI) además de diversos Ministerios. En este sentido, el Grupo ha recibido ayudas públicas en forma de préstamos cuyo saldo vivo, a 31 de diciembre de 2023 y 30 de junio de 2024 ascendía a 21,2 millones de euros y 19,9 millones de euros respectivamente, para abordar el desarrollo de numerosos proyectos de I+D+i. Todas estas ayudas tienen un seguimiento en la ejecución y cumplimiento de los hitos por parte de la entidad concedente con el fin de evitar incumplimientos. Por tanto, en el caso de que alguno o todos estos proyectos no se pudieran completar con éxito técnico en el periodo previsto, existe el riesgo de tener que devolver anticipadamente los importes prestados a estos efectos.

Un alto porcentaje de los ingresos del Grupo Airtificial proviene de un número reducido de clientes. Un alto porcentaje de los ingresos del Grupo Airtificial proviene de un número reducido de clientes clave con los que se ha establecido una relación contractual y comercial estable. No obstante, dado que la mayoría de sus clientes son grandes empresas de reconocido prestigio y solvencia contrastada, el Grupo no emplea seguros de crédito. La potencial aparición de dificultades financieras o de negocio en estos clientes o su decisión de reducir su contratación con el Grupo Airtificial podrían tener un impacto negativo en las ventas y los resultados del mismo. En la unidad de negocios de Intelligent Robots: a 30 de junio de 2024, el 90% de la cifra de ingresos de la unidad de negocios de Intelligent Robots se concentra en 5 clientes clave, con presencia global y distintas tipologías de producto. Dicha concentración, a 31 de diciembre de 2023 era del 75%. A 30 de junio de 2024, el 44% de la cifra de ingresos consolidada del Grupo provenía de esta unidad (52% en 2023). En la unidad de negocios de Aerospace & Defense, a 30 de junio de 2024 y a 31 de diciembre de 2023, el 89% y 91% de la cifra de ingresos de la unidad respectivamente se concentra en 5 clientes clave con los que se ha establecido una relación contractual y comercial estable. A 30 de junio de 2024 el 40% de la cifra de ingresos consolidada del Grupo provenía de esta unidad (33% en 2023). En la unidad de negocios de Infraestructuras: a 30 de junio de 2024, el 47% de la cifra de ingresos de la división se concentra en 5 clientes clave. A 31 de diciembre de 2023, el porcentaje ascendía al 51% de la cifra de ingresos de la unidad. A 30 de junio de 2024 el 16% de la cifra de ingresos consolidada del Grupo provenía de esta unidad (15% en 2023). Los clientes de las distintas unidades de negocio no son coincidentes, esto es, cada unidad de negocio mantiene su cartera de clientes y ésta no es compartida, puesto que los sectores en los que operan las unidades de negocio son muy diferentes.

Sin perjuicio de que esta concentración en las respectivas unidades de negocio se ha mantenido históricamente, los clientes de Airtificial son empresas privadas de primer nivel, con una situación financiera sólida y con un elevado nivel de satisfacción en relación con los bienes fabricados y los servicios prestados por Airtificial, la potencial aparición de dificultades financieras o de negocio en estos clientes, o su decisión de reducir su contratación con el Grupo, podrían tener un impacto sustancial negativo en las ventas y resultados del mismo. Asimismo, el negocio del Grupo depende de las necesidades puntuales que requieran sus clientes, es decir, no hay una recurrencia, por lo que la pérdida de estos grandes clientes sin que el Grupo Airtificial pueda sustituirlos por otros en condiciones materialmente similares, podría provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo. Por otro lado, la totalidad de los clientes de las divisiones de Aerospace & Defense y de Intelligent Robots de Airtificial son clientes privados, sin embargo, en la división de Infraestructuras, el 58% de

las ventas a 30 de junio de 2024 corresponde al sector público (siendo el restante 42% al cliente privado). En este sentido, al basar dichos clientes su contratación en las licitaciones públicas aparece un riesgo como consecuencia de los imponderables que pueden surgir a la hora de adjudicar un contrato a una u otra empresa, teniendo en cuenta que los criterios por los que se deciden las contrataciones públicas son diferentes en función del mercado donde se esté licitando. La no adjudicación de futuras licitaciones públicas podría provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo.

IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES.

Descripción del tipo, la clase y el volumen de los valores ofertados, con el número internacional de identificación del valor (ISIN). Las Acciones Nuevas son acciones ordinarias de Artificial, de 0,09 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las existentes, y otorgan a su titular los mismos derechos que las que se encuentran actualmente en circulación, salvo el de participar en beneficios, que rige desde la admisión a cotización. Las Acciones Nuevas serán emitidas por un importe de 20.003.671,98 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 222.263.022 Acciones Nuevas. A excepción de las Acciones Nuevas, la totalidad de las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Se solicitará la admisión a negociación de todas las Acciones Nuevas. El Código ISIN o número internacional de identificación de las actuales acciones de la Sociedad es ES0152768612. La Agencia Nacional de Codificación de Valores, entidad dependiente de la CNMV, ha asignado el código ISIN ES06527689E4 para identificar los derechos de suscripción preferente y el código ISIN provisional ES0152768091 para identificar las Acciones Nuevas. No obstante, las Acciones Nuevas equiparán su código ISIN con el de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación al inicio de su negociación en las Bolsas de Madrid y de Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

X. DILUCIÓN Y ACCIONARIADO DESPUÉS DE LA EMISIÓN.

Tratándose de ampliación con derecho de suscripción preferente, la dilución que experimentarán los accionistas y la composición del accionariado después de la emisión solo podrán ser conocidas al término del periodo de suscripción, es decir, cuando se conozca si los accionistas con derecho preferente hacen uso o no del mismo, o en qué parte hacen uso.

Así, aquellos accionistas que no ejerciten su derecho preferente verán diluida su participación en un 14,26%. Y los accionistas significativos, tomando como premisa que los que han otorgado compromiso de suscripción suscriban solo el mínimo comprometido, y que los que no lo han otorgado no suscriban ninguna, siendo la suscripción completa, quedaría así:

Accionista	% Total (directo e indirecto) antes del Aumento	% Total (directo e indirecto) después del Aumento de Capital
Ladislao de Arriba Azcona	23,80	23,80
Leonardo Sánchez-Herederó Álvarez	21,83	21,83
ANANGU GRUP S.L.	6,12	5,25
Cartera de Inversiones Melca S.L.	4,59	3,94

XI. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

Las Acciones Nuevas serán emitidas por un importe de 20.003.671,98 euros, esto es deberán desembolsarse en dinero a razón de 0,09 euros por cada acción, mediante la emisión y puesta en circulación de 222.263.022 Acciones Nuevas. La emisión no está sujeta a ninguna condición. No está asegurado por parte de ninguna entidad financiera. Dos Accionistas presentes en el Consejo (“**Accionistas Relevantes**”) se han comprometido, por sí o por las sociedades de las que son accionistas últimos, a suscribir y desembolsar, como mínimo, un número de Acciones Nuevas emitidas equivalente al porcentaje ostentado al presente respecto del capital social actual (respectivamente 23,80% y 21,83%) o el número inferior que restara pendiente de suscripción al término de los periodos de suscripción que se han establecido (“**Compromiso de Suscripción**”). En todo caso, el compromiso se limita al número de acciones que resulte necesario para que el número de votos que ostente cada uno de los Accionistas Relevantes, juntamente con quienes por mandato de ley deban sumarse, no alcance el 29% del total número de derechos de voto de la Sociedad tras el Aumento de Capital.

Respecto del plazo, se incluye a continuación un calendario estimativo del Aumento de Capital:

ACTUACIÓN	Fecha Estimada
Publicación del Documento en la CNMV.	4/12/2024
Publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil ("BORME").	5/12/2024
Última fecha de cotización de las acciones con derecho de suscripción preferente ("Last Trading Date").	5/12/2024
Inicio del Periodo de Suscripción Preferente (Primera vuelta) y Periodo Solicitud acciones Adicional.	6/12/2024
Primera fecha de cotización de las acciones sin derechos (Fecha "Ex-Date") .	6/12/2024
Fecha en la que Iberclear determinará las posiciones para la asignación de derechos de suscripción preferente ("Record Date").	9/12/2024
Fecha en que Iberclear da de alta los derechos de suscripción preferente a los titulares de los mismos (Fecha "Payment Date").	10/12/2024
Inicio de la cotización de los derechos de suscripción preferente.	11/12/2024
Último día de cotización de los derechos.	17/12/2024
Finalización del Periodo de Suscripción Preferente (Primera vuelta) y de solicitud de Acciones Adicionales ("Guaranteed Participation Date").	19/12/2024
Asignación, en su caso, de las Acciones Adicionales y de las Acciones Sobrantes.	30/12/2024
Desembolso por las Entidades Participantes a través de Iberclear de las Acciones Nuevas suscritas durante el periodo preferente (Primera vuelta).	31/12/2024
Desembolso por las Entidades Participantes a través de Iberclear de las Acciones Nuevas suscritas durante el periodo adicional (Segunda vuelta).	31/12/2024
Desembolso de las Acciones Sobrantes no asignadas en la Segunda vuelta y asignadas en la Tercera vuelta.	31/12/2024
Acuerdo de ejecución del aumento de capital por el consejo de administración (Fecha de ejecución).	3/01/2025
Otorgamiento de la escritura de ejecución de Aumento de Capital dinerario.	4/01/2025
Alta de las acciones en Iberclear.	13/01/2025
Verificación positiva de los requisitos de admisión a negociación de las Nuevas Acciones por parte de la CNMV y las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.	16/01/2025
Admisión a negociación de las Acciones Nuevas.	17/01/2025

La Sociedad comunicará mediante la publicación de la correspondiente comunicación de información relevante o información privilegiada, según sea el caso, en la página web de la CNMV (www.cnmv.es), al menos los siguientes eventos:

- La publicación del presente Documento y la apertura del Periodo de Suscripción Preferente.
- El número de nuevas acciones suscritas en la primera vuelta y, en su caso, en la segunda vuelta.
- El resultado del Aumento de Capital, detallando el número de Acciones Nuevas suscritas en cada uno de los periodos.
- La fecha prevista para la admisión a negociación de las Acciones Nuevas.

Proceso de Suscripción

1. Período de Suscripción Preferente (Primera Vuelta).

a) **Asignación de los derechos de suscripción preferente.** Tendrán derecho de suscripción preferente los accionistas que hayan adquirido acciones hasta el día 5 de diciembre de 2024 (inclusive), que es la fecha prevista de publicación del anuncio en el BORME (*Last Trading Date*), y que figuren como accionistas en Iberclear a las 23:59 horas (CET) del día 9 de diciembre de 2024 (*Record Date*) (los "Accionistas Legitimados"). A cada Accionista Legitimado le corresponderá un derecho de suscripción preferente por cada acción de la que sea titular. Por cada 6 derechos de suscripción preferente podrá suscribir 1 Acción Nueva. Se hace constar que la Sociedad no contaba con acciones en autocartera a la fecha del acuerdo del Aumento de Capital y que, a la fecha del presente Documento, la Sociedad no tiene autocartera. No se realizarán operaciones de autocartera entre la fecha del presente Documento y el cierre del período de suscripción. A continuación, se incluyen los cálculos realizados para la determinación del número de derechos de suscripción que son necesarios para la suscripción de Acciones Nuevas:

- Número de acciones de la Sociedad con derecho de suscripción preferente: 1.333.578.137.
- Número de acciones de la Sociedad con derecho de suscripción preferente luego de la renuncia irrevocable

formulada respecto de los derechos correspondientes a cinco acciones: 1.333.578.132

- Número de Acciones Nuevas: 222.263.022.
- Número de acciones con derechos de suscripción preferente / Acciones Nuevas = $1.333.578.132 / 222.263.022 = 6/1$.

Para facilitar el cálculo de los derechos de suscripción preferente de la Ampliación de Capital Dineraria, el accionista de la Sociedad, secretario del consejo de administración, D. José Luis Pérez del Pulgar Barragán, ha renunciado de forma expresa e irrevocable al ejercicio de los derechos de suscripción preferente, correspondiente a cinco acciones de la Sociedad de las que es titular. En cualquier caso, cada Acción Nueva suscrita en ejercicio del derecho de suscripción preferente deberá ser suscrita y desembolsada al precio de suscripción de 0,09 euros (el “**Precio de Suscripción**”).

b) **Transmisibilidad de los derechos de suscripción preferente.** Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital, y negociables, por tanto, en las Bolsas de Madrid y Barcelona en las que cotizan las acciones de la Sociedad, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). En consecuencia, tendrán derecho de suscripción preferente los Accionistas Legitimados que no hubieran transmitido sus derechos de suscripción preferente, así como los restantes inversores que puedan adquirir los derechos en el mercado (los “Inversores”).

c) **Plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente.** El período para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente tendrá una duración de catorce días naturales contado desde el día hábil bursátil siguiente al de la publicación del anuncio de la oferta de suscripción en el BORME (el “Periodo de Suscripción Preferente”). Está previsto que los derechos de suscripción preferente coticen entre el 11 y el 17 de diciembre de 2024 (ambos inclusive).

d) **Procedimiento de ejercicio del derecho de suscripción preferente.** Para ejercitar los derechos de suscripción preferente, los Accionistas Legitimados y los Inversores deberán dirigirse a la Entidad Participante en cuyo registro contable tengan inscritos los derechos de suscripción preferente, indicando su voluntad de ejercitar los correspondientes derechos.

Las órdenes que se cursen referidas al ejercicio del derecho de suscripción preferente se entenderán formuladas con carácter firme, irrevocable e incondicional, no podrán ser revocadas ni modificadas por los titulares de los derechos de suscripción preferente y comportan la suscripción de las Acciones Nuevas a las que van referidas. Los derechos de suscripción preferente no ejercitados durante el Periodo de Suscripción Preferente se extinguirán automáticamente en el momento en que éste finalice.

e) **Solicitud de Acciones Adicionales.** Los Accionistas Legitimados e Inversores podrán solicitar la suscripción de Acciones Adicionales sin sujeción a proporción ni límite, para el caso de que, al término del Periodo de Suscripción Preferente, quedarán Acciones Nuevas no suscritas (las “**Acciones Sobrantes**”) y, por tanto, no se hubiera cubierto el importe total del Aumento de Capital. La solicitud de Acciones Adicionales la deben realizar los Accionistas Legitimados e Inversores al tiempo de ejercer sus derechos de suscripción preferente. Las órdenes relativas a la solicitud de Acciones Adicionales deberán formularse por un número de acciones o por un importe determinado y no tendrán límite cuantitativo. Las órdenes se entenderán realizadas por el número de Acciones Adicionales resultante de dividir el importe solicitado en euros entre el Precio de Suscripción y redondeado a la baja al número entero de Acciones Adicionales más cercano. Sin perjuicio de que puedan no ser atendidas en su totalidad, las órdenes relativas a la solicitud de Acciones Adicionales se entenderán formuladas con carácter firme, irrevocable e incondicional y no podrán ser revocadas ni modificadas por los titulares de los derechos de suscripción preferente. En ningún caso se adjudicarán a los Accionistas Legitimados o a los Inversores más acciones de las que hubieran solicitado. La adjudicación de Acciones Adicionales queda sujeta a la existencia de Acciones Sobrantes tras el Periodo de Suscripción Preferente. Tal y como se detalla más adelante, se realizará un prorrateo si las solicitudes excedieran del número de Acciones Sobrantes.

f) **Comunicaciones de las Entidades Participantes a la Entidad Agente.** Está previsto que las Entidades Participantes en Iberclear comuniquen por correo electrónico a la Entidad Agente (tal y como se define en este apartado) diariamente, y no más tarde de las 17:00 horas, durante el Periodo de Suscripción Preferente el número total de Acciones Nuevas suscritas por los Accionistas Legitimados y los Inversores, y el número total de Acciones Adicionales solicitadas, en términos acumulados desde el inicio del Periodo de Suscripción Preferente. Asimismo, las Entidades Participantes deberán proceder a comunicar a la Entidad Agente el volumen total de suscripciones efectuadas ante ellas indicando el número total de Acciones Nuevas suscritas durante el Periodo de Suscripción Preferente así como el número de acciones adicionales siguiendo con el comunicado del evento corporativo emitido por BME y distribuido a todas las entidades participantes con las actuaciones a realizar por cada uno de estas entidades participantes en el aumento de capital. De los errores u omisiones en la información suministrada por las Entidades Participantes, de los defectos en los ficheros remitidos o transmisiones electrónicas realizadas y, en general, del incumplimiento de lo previsto en el presente apartado por parte de las Entidades Participantes serán únicamente

responsables las Entidades Participantes sin que la Entidad Agente ni la Sociedad asuman al respecto responsabilidad alguna. La Entidad Agente podrá no admitir aquellas comunicaciones de las Entidades Participantes que hayan sido transmitidas en fecha u hora posterior a la señalada, o las que no cumplan cualquiera de los requisitos o instrucciones que para esas comunicaciones se exigen en el presente Documento o en la legislación vigente, sin responsabilidad alguna por su parte ni por la Sociedad, y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes.

2. Período de Asignación de Acciones Adicionales (Segunda Vuelta). En el supuesto de que, una vez finalizado el Período de Suscripción Preferente, hubiera Acciones Sobrantes se procederá a una asignación de las mismas en la forma que se indica a continuación:

(i) La asignación de Acciones Adicionales tendrá lugar antes de las 23:59 horas (CET) del quinto día hábil bursátil siguiente a la fecha de finalización del Período de Suscripción Preferente, momento en el que finalizará el periodo de asignación de Acciones Adicionales (el “Período de Asignación de Acciones Adicionales”). Está previsto que la asignación de Acciones Adicionales tenga lugar en torno al 30 de diciembre de 2024.

(ii) En esa fecha, la Entidad Agente procederá a determinar el número de Acciones Sobrantes y a asignarlas a aquellos Accionistas Legitimados o Inversores que hubieran solicitado la adjudicación de Acciones Adicionales. En el caso de que el número de Acciones Adicionales solicitadas para su suscripción en el Período de Asignación de Acciones Adicionales fuera igual o inferior al número de Acciones Sobrantes, estas se asignarán a los peticionarios hasta cubrir íntegramente sus solicitudes. Si el número de Acciones Adicionales solicitadas fuera superior a las Acciones Sobrantes, la Entidad Agente practicará un prorrateo según el volumen de acciones adicionales solicitadas.

(iii) La Entidad Agente comunicará a las Entidades Participantes a través de las que se formularon las respectivas solicitudes de Acciones Adicionales el número de Acciones Sobrantes asignadas a los solicitantes de Acciones Adicionales durante el quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización del Período de Suscripción Preferente. Está previsto que la referida comunicación de la Entidad Agente a las Entidades Participantes tenga lugar en torno al 30 de diciembre de 2024. Las Acciones Sobrantes asignadas a los solicitantes de Acciones Adicionales se entenderán suscritas durante el Período de Asignación de Acciones Adicionales.

3. Período de Asignación Discrecional (Tercera Vuelta). En el supuesto de que, tras la Asignación de Acciones Adicionales, quedasen Acciones Sobrantes que no hubieran sido asignadas a los Accionistas Legitimados e Inversores (las “Acciones de Asignación Discrecional”), la Entidad Agente lo pondrá en conocimiento de la Sociedad, tan pronto como sea posible y, en todo caso, no más tarde de las 17:30 horas (CET) del quinto día hábil bursátil siguiente a la fecha de finalización del Período de Suscripción Preferente, es decir, el 30 de diciembre de 2024.

Las Acciones de Asignación Discrecional, serán asignadas y, consecuentemente, suscritas por (i) Parcesa Parques de la Paz, S.A. y/o Promociones Keops SA, sociedades vinculadas al consejero don Leonardo Sánchez-Herederero Álvarez; (ii) Doble A Promociones, S.A. y/o Inverfam 2005 SA y/o el propio don Ladislao de Arriba Azcona, sociedades vinculadas al indicado consejero; (en adelante, conjuntamente, los “Accionistas Relevantes”) hasta un número de Acciones Nuevas emitidas equivalente al porcentaje ostentado al presente respecto del capital social actual (respectivamente 23,80% y 21,83%) o el número inferior que restara pendiente de suscripción al término de los periodos de suscripción que se han establecido. En todo caso, el compromiso se limita al número de acciones que resulte necesario para que el número de votos que ostente cada uno de los Accionistas Relevantes, juntamente con quienes por mandato de ley deban sumarse, no alcance el 29% del total número de derechos de voto de la Sociedad tras el Aumento de Capital. (el “Compromiso de Suscripción”). El Período de Asignación Discrecional comenzará a las 18:00 horas (CET) del quinto día hábil bursátil siguiente a la fecha de finalización del Período de Suscripción Preferente (es decir, según el calendario previsto, el día 30 de diciembre de 2024) y terminará a las 19:00 horas (CET).

4. Cierre anticipado del Aumento de Capital. No obstante lo previsto en los apartados anteriores, la Sociedad podrá, en cualquier momento, dar por concluido el Aumento de Capital de forma anticipada, una vez que haya finalizado el Período de Suscripción Preferente y tras la Asignación de Acciones Adicionales, siempre y cuando hubiera quedado íntegramente suscrito el Aumento de Capital.

Suscripción incompleta. En caso de que tras el Período de Suscripción Preferente o el Período de Asignación de Acciones Adicionales y el Período de Asignación Discrecional no hubieran quedado asignadas las 222.263.022 Acciones Nuevas que, como máximo, se pueden emitir en el Aumento de Capital, el capital sólo se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 de la Ley de Sociedades de Capital.

Cantidad mínima y/o máxima de solicitud de suscripciones. La cantidad mínima de Acciones Nuevas que podrán suscribir los titulares de derechos de suscripción preferente que efectivamente los ejerciten será la que resulte de aplicar la relación de canje (es decir, en la proporción de 1 Acción Nueva por cada 6 acciones antiguas). Además, los Accionistas Legitimados e Inversores podrán solicitar Acciones Adicionales sin sujeción a proporción ni límite, sin perjuicio de los establecido en el punto anterior.

Método y plazos para el pago y la entrega de los valores.

Desembolso de los valores. El desembolso de las Acciones Nuevas se hará, en todo caso, mediante aportaciones dinerarias. La fecha en la que la Entidad Agente abonará el importe obtenido, según el calendario previsto, el 30 de diciembre de 2024.

a. *Desembolso de las Acciones Nuevas suscritas en el Período de Suscripción Preferente (Primera Vuelta).* El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de cada Acción Nueva suscrita durante el Período de Suscripción Preferente se deberá realizar por los suscriptores en el momento de la suscripción de las Acciones Nuevas (es decir, al tiempo de formular la orden de suscripción) y a través de las Entidades Participantes por medio de las cuales hayan cursado sus órdenes de suscripción.

b. *Desembolso de las Acciones Nuevas suscritas en el Período de Asignación de Acciones Adicionales (Segunda Vuelta).* El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de cada Acción Nueva suscrita durante el Período de Suscripción Adicional se deberá realizar por los suscriptores en el momento de solicitar la suscripción de las Acciones Adicionales (es decir, al tiempo de formular la orden de suscripción) y a través de las Entidades Participantes por medio de las cuales hayan cursado sus órdenes de suscripción.

c. *Desembolso de las Acciones Nuevas suscritas en el Período de Asignación Discrecional (Tercera Vuelta).* El desembolso íntegro por los Accionistas Relevantes del Precio de Suscripción de cada Acción Nueva suscrita en el Período de Asignación Discrecional, en la medida en que no se hubiera desembolsado ya anticipadamente, se efectuará no más tarde de las 14:00 horas del sexto día hábil bursátil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente, es decir según el calendario previsto el 31 de diciembre de 2024, con fecha valor del mismo día.

Entrega de los valores. Está previsto que en una fecha en torno al día 17 de enero de 2025, las Acciones Nuevas se admitan a negociación en las Bolsas de Madrid y Barcelona, así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

Entidades Participantes y Entidad agente. La entidad coordinadora y colocadora es EBN Banco de Negocios, S.A., con domicilio en Paseo de Recoletos, 29, 28004 Madrid, NIF A-28763043 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 1622, Folio 136, Hoja M29636. EBN Banco de Negocios, S.A. está inscrita en el Registro de Entidades del Banco de España con el nº 0211. También será entidad colocadora y agente GVC Gaesco, Sociedad de Valores, S.A. con domicilio en Madrid, calle Fortuny, 17, 28010, NIF A-62132352 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 36.672, Folio 212, Hoja M-657.514.

XII. ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

Airtificial solicitará la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), así como su inclusión en los registros contables de Iberclear y sus Entidades Participantes. A tal efecto, llevará a cabo las correspondientes solicitudes, elaborará y presentará todos los documentos oportunos en los términos que considere conveniente y realizará cuantos actos sean necesarios para la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en el plazo más breve posible. El calendario estimativo prevé que las Acciones Nuevas se admitan a negociación en torno al 17 de enero de 2025. En todo caso, en el supuesto de que las Acciones Nuevas no hubieran quedado admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona en dicho plazo, Airtificial procederá a dar publicidad de dicha circunstancia y los motivos del retraso mediante la correspondiente comunicación de información relevante o información privilegiada, según sea el caso, en la página web de la CNMV (www.cnmv.es). La Sociedad conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión a cotización, permanencia y exclusión de las Acciones Nuevas según la normativa vigente y, asimismo, los requisitos de sus organismos rectores, comprometiéndose a cumplirlos.